



DTP

20202250515511

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 14 de 2020

Señores:

PARQUE FLORIDA

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Email: NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

REF: Derecho de Petición IDU 20201250525602 del 13-jul-2020
Radicado de la alcaldía Mayor de Bogotá SDQS 1708932020

Cordial saludo:

Con el propósito de dar respuesta a la comunicación radicada por la alcaldía Mayor de Bogotá en este instituto con el número de la referencia, relacionado con “*vías sin pavimentar en Engativá Centro, Tortigua, Puerta del Sol, San José Centro la Esperanza 1 y 2*”, de acuerdo a las competencias del IDU, es importante realizar las siguientes precisiones:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250515511

Información Pública

Al responder cite este número

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
- CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA - EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANSTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS. - ADELANSTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. - PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL ALCALDES LOCALES	ACUERDO 6 DE 1992: “ARTÍCULO 3º (REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.) ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C.”
- REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. - ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

Por tanto, le es competente a los Alcaldes Locales formular, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250515511

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de este Instituto, las vías de los Barrios Engativá Centro, Tortigua, Puerta del Sol, San José Centro la Esperanza 1 y 2 en la actualidad hacen parte de la malla vial local de la ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo del FDL de Engativá y/o la UAERMV, como se aprecia en la siguiente imagen



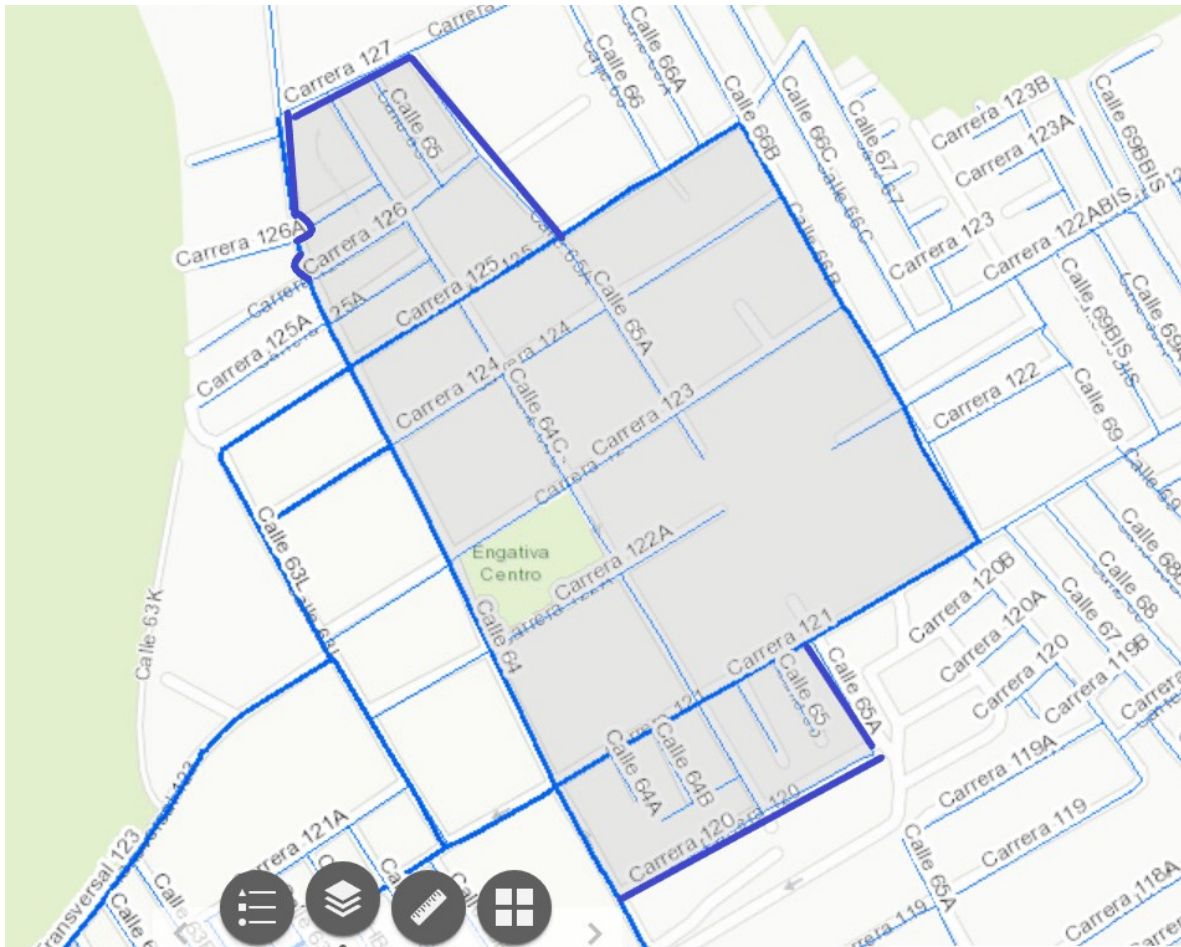


DTP

20202250515511

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente Sistema de Información Geográfica del IDU - SIGIDU

Con relación a los segmentos viales:

- KR 125 entre CL 64 y CL 66B
- KR 121 entre CL 64 y CL 66B
- CL 66B entre KR 121 y KR 125

Consultado el Sistema de Información Geográfica de este Instituto las vías en mención hacen parte de la malla vial que soporta rutas del SITP; por tanto, son consideradas dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250515511

Información Pública

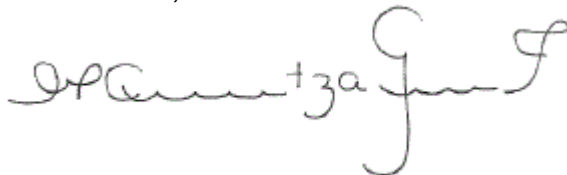
Al responder cite este número

Sin embargo, una vez corrido el modelo matemático se pudo establecer que dichos corredores, aunque soporta rutas del SITP, no se encuentran priorizados para su intervención por parte del IDU con los contratos actualmente en ejecución, toda vez que el modelo matemático asignó a otros corredores viales de la localidad de Engativá un mayor factor de prioridad, siendo éstos los preseleccionados para su atención.

Finalmente, reiteramos lo ya manifestado con relación a que le es competente a los Fondos de Desarrollo Local –FDL, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, Por lo tanto, y en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a dicha entidad, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema, dada su competencia.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 14-08-2020 10:55 PM

C.c. Ingeniera SILVIA PILAR FORERO -- Subdirectora Técnica Mejoramiento de la Malla Vial Local (E) -- UAERMV -- Email: atencionalciudadano@umv.gov.co -- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA -- Bogotá D.C

C.c. Doctora Ángela María Moreno Torres -- Alcalde Local de Engativá -- alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co - Calle 71 No 73A – 44 CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos